



1

DICTAMEN NÚM.: 2 relativo a la simplificación, digitalización y fortalecimiento de los trámites y servicios municipales. **de fecha 06 de abril de 2026**

I. ANTECEDENTES

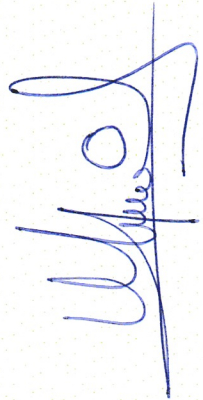
PRIMERO. Que la Comisión de Mejora Regulatoria, en ejercicio de sus atribuciones, realizó un análisis sobre la prestación de trámites y servicios municipales, con base en información recabada mediante encuesta aplicada a Delegados Municipales.

SEGUNDO. Que de los resultados de dicha encuesta se identificó que los trámites y servicios más demandados por la población corresponden a **agua potable y alumbrado público**, siendo el principal medio de comunicación el uso de la aplicación de mensajería instantánea (WhatsApp).

TERCERO. Que el Municipio cuenta con un **Manual de Trámites y Servicios**, recientemente publicado en la página oficial, sin que se advierta una adecuada difusión ni accesibilidad para la ciudadanía.

CUARTO. Que se solicitó a las distintas áreas administrativas la integración de **bitácoras de trámites y servicios**, mismas que permiten identificar frecuencia, requisitos y tiempos de atención.

QUINTO. Que se detectó la falta de operación del **conmutador municipal**, lo que limita la atención institucional, habiéndose informado por la Secretaría General que su rehabilitación se encuentra en proceso con un plazo estimado de seis meses.



II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que la actuación gubernamental debe orientarse a la eficiencia, eficacia y mejora continua de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que la **Ley General de Mejora Regulatoria** y su correlativa en el Estado de Hidalgo establecen la obligación de las autoridades de simplificar trámites, reducir cargas administrativas y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.

TERCERO. Que la mejora regulatoria implica la adopción de medidas para garantizar que los trámites sean **claros, accesibles, transparentes y eficientes**.

CUARTO. Que el Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones y acciones orientadas a mejorar la gestión pública municipal.



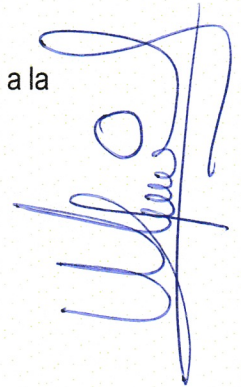


2

Del estudio de la información recabada se concluye:

- Que existe una **alta demanda ciudadana** en servicios específicos (agua potable y alumbrado público), lo que justifica su atención prioritaria.
- Que el Manual de Trámites, aunque existente, **no cumple plenamente su función social** por falta de difusión y accesibilidad.
- Que las bitácoras evidencian la necesidad de **simplificar requisitos y estandarizar procesos**.
- Que la ausencia de canales formales de comunicación, como el conmutador, genera dependencia de medios informales.

Lo anterior evidencia la necesidad de implementar acciones de mejora regulatoria orientadas a la **simplificación, digitalización y fortalecimiento de la atención ciudadana**.



IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se determina como **prioritarios** los trámites y servicios relacionados con:

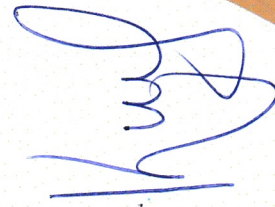
- Agua potable
- Alumbrado público

SEGUNDO. Se instruye a las áreas responsables para que, en un plazo no mayor a **20 días hábiles**, elaboren y remitan a esta Comisión la **simplificación de los requisitos** de los trámites prioritarios, bajo criterios de:

- Lenguaje claro y ciudadano
- Eliminación de requisitos innecesarios
- Definición de tiempos de respuesta
- Identificación del área responsable

TERCERO. Se propone fortalecer el **Manual de Trámites y Servicios**, mediante:

- Difusión en la página web institucional en un apartado visible
- Publicación en redes sociales oficiales
- Elaboración de versiones simplificadas (infografías y fichas técnicas)



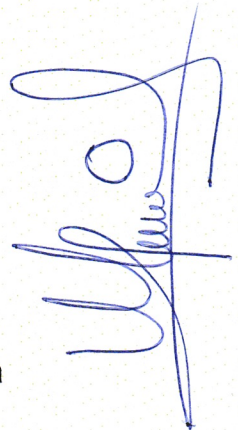
3

CUARTO. Se propone la implementación de un **módulo digital de consulta de trámites y servicios**, que incluya:

- Requisitos
- Procedimiento
- Formatos descargables
- Datos de contacto

QUINTO. Se propone la **formalización de canales de atención ciudadana**, estableciendo:

- Un número oficial institucional
- Lineamientos para el uso de mensajería digital (WhatsApp)
- Registro y seguimiento de solicitudes



SEXTO. Se solicita a la Secretaría General rendir **informes mensuales** sobre el avance en la rehabilitación del conmutador municipal, hasta su entrada en operación.

SÉPTIMO. Se establece que esta Comisión realizará una **evaluación de cumplimiento en un plazo de 60 días naturales**, a efecto de verificar la implementación de las acciones aprobadas.

V. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión.

SEGUNDO. Remítase al Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación en sesión de Cabildo.

TERCERO. Notifíquese a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento.



ATENTAMENTE
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO

REG. KAREN DANIELA QUINTANAR
CAMACHO
SECRETARIA DE LA COMISION DE
MEJORA REGULATORIA

REG. ANA KARINA VEGA FUENTES
VOCAL DE LA COMISION DE MEJORA
REGULATORIA

REG. MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
MEJORA REGULATORIA

